

# LEY No. 4658

## CREANDO UN IMPUESTO DEL 10% A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS EN LA CIUDAD DE TRUJILLO

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el congreso ha dado la siguiente ley :

### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase un impuesto de 10% sobre el valor de las entradas y localidades de todos los espectáculos públicos que se realicen en la ciudad de Trujillo.

Artículo 2º — Créase así mismo, un impuesto de 10% sobre el producto del Sport en todos los espectáculos públicos en la referida ciudad, considerándose en dicho impuesto las diferencias que se abonen al público, cuando el dividendo no arroje el decimal completo.

Artículo 3º — El producto de estos impuestos se aplicará, única y exclusivamente, al sostenimiento de la Cuna Maternal establecida en la mencionada localidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos veintidos.

G. LUNA IGLESIAS, Presidente del Senado.

JESÚS M. SALAZAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Julio Revoredo*, Secretario del Senado.

*Manuel Jesús Urbina*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veinticinco de abril de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

*J. Ego Aguirre.*